Conçejo

En martes treze dias del mes de março de IUD X años por mi el notario fueron
ayuntados a conçejo en la camara de la dicha çibdad segund que lo an de costumbre
el muy virtuoso señor [illegible] Gomez de Setubal alcalde e
Ju° de Cascales [illegible] regidores e [illegible] jurados [illegible]
[illegible] jurados

¶ Este dia [illegible] de Monçon [illegible] jurados

¶ Mandaron que lo que dixo Rodrigo Escarramad alcalde de los fuertes sobre las rentas
que diz que tomo de [illegible] de Manuel de Ayala [illegible] de Guevara procurador
que pues [illegible] ante juez que [illegible] a forma [illegible]
de la çibdad.

¶ En el dicho ayuntamiento paresçio el reverendo
[illegible] el obispo de Cartagena [illegible] cardenal [illegible] ante el dicho señor
[illegible] de dicho señor cardenal en que [illegible] agradesçer mucho [illegible] cabildo
el plazer que [illegible] mostrado de [illegible] ayuntamiento [illegible]
que de dicho señor [illegible] paresçe [illegible] se ofresçe de fazer [illegible] cabildo
[illegible] en todo lo que [illegible] podieren
los dichos [illegible] lo traxeron en [illegible] del dicho señor cardenal [illegible]
en su nonbre.